

Cúmpleme comunicarle que con fecha 5 de junio de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

**Primero.-** No admitir la oferta presentada por la empresa Pirofantasía Carlos Caballer, S.L., representada por D. Salvador Francisco Tarazona Baixauli, al no haber aportado la documentación requerida por la Mesa de Contratación en el acto de apertura de los sobres de documentación administrativa de fecha 30 de abril de 2009.

**Segundo.-** Clasificar las ofertas presentadas para el suministro, montaje y ejecución de la quema de castillos de fuegos artificiales y diverso material pirotécnico durante las Ferias y Fiestas de Guadalajara 2009 por orden decreciente según la puntuación obtenida:

EMPRESA	DISEÑO, MODERNIDAD Y CALIDAD PROYECTOS Y MATERIALES	MEJORAS	PRECIO	TOTAL
GARUDA, S.A.	30	15	55	100
DISCOMFA, S.A.	30	15	55	100
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	30	0	55	85
ANTONIO ZARZOSO NAVARRETE	25	5	55	85
PIROTECNIA PABLO, S.L..	25	0	55	80
FOCS D´ARTIFICI EUROPLÁ, S.L..	20	5	47,41	72,41
PIROTECNIA TURIS, S.L.	30	15	0	45
PIROFANTASÍA CARLOS CABALLER, S.L.	NO ADMITIDA			

**Tercero.-** Adjudicar provisionalmente a la empresa GARUDA, S.A., representada por D<sup>a</sup> Ángela Jurado Vargas, el suministro, montaje y ejecución de la quema de castillos de fuegos artificiales y diverso material pirotécnico durante las Ferias y Fiestas de Guadalajara 2009, por un importe de 42.672,41 € más 6.827,59 € en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y oferta presentada, con las mejoras gratuitas que se especifican en la misma y que son las siguientes:

- Dos espectáculos pirotécnicos en la Cabalgata de Reyes Magos y Carnaval del año 2010.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 2.133,62 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- e) Copia de las pólizas de seguro de accidentes y de responsabilidad civil que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas y justificante del pago de dichas pólizas.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara ([www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es)).

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 11 de junio de 2009

EL SECRETARIO GENERAL

Recibí hoy \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 2009